Fecha: 13 – 02 – 2026.

INFORME DE SEGUIMIENTO NO 003

CONVENIO 2352 – 2025 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES- EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo establecer los avances obtenidos dentro del periodo del **1 al 31 de diciembre de 2025**, en el desarrollo del: *"CONVENIO 2352 – 2025 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES- EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.".*

El cual tiene como alcances los siguientes componentes:

El proyecto tiene como objetivo principal la implementación de tecnología avanzada para fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander. A través de la instalación estratégica de cámaras de vigilancia, se busca mejorar el control y la supervisión en puntos críticos del territorio, contribuyendo así a la reducción de la delincuencia y el aumento de la percepción de seguridad entre los ciudadanos.

La implementación contempla la instalación de un total de reemplazo 68 Cámaras tipo PTZ existentes, instalación 120 Cámaras tipo PTZ nuevas y 250 Cámaras fijas LPR (License Plate Recognition). Estas cámaras estarán distribuidas de manera óptima en áreas de alta incidencia delictiva y de conductas contrarias a la convivencia, donde se registra una mayor afectación a la convivencia ciudadana. La selección de los puntos de instalación se realiza mediante un análisis detallado de la dinámica delictiva y los patrones de comportamiento delictivo en la zona. Esto permite priorizar aquellos lugares donde se requiere una intervención inmediata para prevenir y combatir actividades delictivas.

La integración de estas cámaras al patrullaje de las unidades policiales, incluyendo el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, garantizará una respuesta más eficiente y coordinada ante emergencias y situaciones de riesgo. La implementación de esta tecnología no solo fortalecerá la labor de las autoridades policiales, sino que también proporcionará una herramienta valiosa para el desarrollo de estrategias operativas dirigidas a combatir el crimen. El acceso a imágenes en tiempo real y registros de video facilitará la investigación judicial, las actividades de inteligencia y las operaciones de prevención y control del delito.

En conclusión, el proyecto "Compromiso de un Cúcuta Seguro y en Paz – SIES en Implementación del Sistema Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) Fase III" representa un paso significativo hacia la construcción de un entorno más seguro y pacífico para todos los habitantes de Cúcuta. La integración de tecnología de vanguardia

con el servicio policial no solo mejorará la eficiencia de las operaciones policiales, sino que también promoverá la confianza y la participación ciudadana en la promoción de una cultura de convivencia y seguridad.

Por lo anterior el presente informe tiene como objetivo principal evaluar las condiciones técnicas, financieras en referencia a la ejecución del convenio y así velar por la inversión adecuada de los dineros públicos y el cumplimiento contractual del servicio adquirido.

2. DATOS GENERALES DEL CONVENIO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES- EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	MUNIICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA– DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 23.947.009.281,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 8.000.000.000,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 31.947.009.281,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	07/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/06/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO POR PARTE DEL MINISTERIO.	MARLENY RIVERA GALEANO		
SUPERVISOR DEL CONVENIO POR PARTE DEL MUNCIIPIO	EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	N/A	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	N/A	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	N/A	N/A	N/A
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A	N/A	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 00 006659	07/11/2025	07/11/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 475-47-994000074601	20/11/2025	

FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	21/11/2025	
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	FECHA: N/A
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: N/A
	TERCERA PRÓRROGA	FECHA: N/A
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: N/A
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: N/A
	REINICIO	FECHA: N/A
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	Póliza de garantía única de Cumplimiento No 475-47-994000074601 FECHA: 19/11/2025	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 342.063.323,00	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 134.038.852,00	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A	
VALOR DE OBRA	$ 31.106.274.035,00	
VALOR INTERVENTORÍA	$ 364.633.072,00	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A	

3. DATOS PERIODO SUPERVISADO

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	1 AL 31 DE ENERO DE 2025

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Que las condiciones de ejecución del convenio corresponden a:

A. PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	DISEÑO PROYECTO SIES	$ 342.063.323,00
TOTAL PRESUPUESTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS		$ 342.063.323,00

B. PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 134.038.852,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS		$ 134.038.852,00

C. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA					
CAMARAS TIPO PTZ					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Cámaras reemplazo Domo PTZ Tipo 1	UN	68	$ 25.122.116,63	$ 1.708.303.931,00
2	Cámaras Domo PTZ Tipo 1	UN	120	$ 25.122.116,63	$ 3.014.653.995,00
3	Fibra óptica monomodo	METROS	60000	$ 48.394,10	$ 2.903.646.240,00
4	Switch para cámaras (4 o 8 puertos Base T)	UN	188	$ 6.961.413,28	$ 1.308.745.696,00
5	Postes Tipo 1 e instalación	UN	120	$ 7.808.273,28	$ 936.992.793,00
6	Gabinetes de poste/fachada	UN	188	$ 5.835.540,78	$ 1.097.081.667,00
7	Coronas antiescalatorias	UN	120	$ 633.134,63	$ 119.029.310,00
8	Brazos soporte cámaras coronas	UN	188	$ 754.338,70	$ 141.815.676,00
9	Sistemas puesta a tierra	UN	188	$ 5.928.155,71	$ 1.114.493.273,00
10	Canalización eléctrica cámaras y nodo	UN	188	$ 6.341.297,15	$ 1.192.163.864,00
CAMARAS TOPO LPR					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Cámara fija reconocimiento placas - LPR	UN	250	$ 31.174.498,00	$ 7.793.624.439,00
2	Switch Tipo 1	UN	250	$ 6.961.413,00	$ 1.740.353.319,00
3	UPS 1.5 KVA	UN	250	$ 7.164.998,00	$ 1.791.249.605,00
4	Gabinete	UN	250	$ 5.835.541,00	$ 1.458.885.176,00
5	Arcos/Pórticos LPR	UN	250	$ 19.140.940,00	$ 4.785.235.030,00
TOTAL					$ 31.106.274.035,00

D. PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
1	INTERVENTORIA A LA IMPLEMENTACION	$ 364.633.072,00
TOTAL PRESUPUESTODE INTERVENTORIA A LA IMPLEMENTACION		$ 364.633.072,00

5. DESCRIPCION DE LOS AVANCES

a. COMPONENTE TECNICO

Que, durante el mes de enero del 2026 el equipo técnico realizo la revisión de los anexos técnicos del proceso de contratación de la ejecución del "CONVENIO 2352 – 2025 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES- EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.".

Que, de acuerdo a lo anterior se celebro CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INFOTIC S.A. el cual tiene como objeto: "2026O-244 ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.” Por valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($31.447.403.400,00)

Que, de acuerdo a lo anterior el equipo técnico durante el mes de febrero realizara la documentación técnica soporte para que el área jurídica inicie con el proceso de contratación de la interventoría para poder dar inicio a la ejecución e inicio al CONVENIO 2352 – 2025 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES- EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

b. COMPONENTE FINANCIERO

Que, finalizando el mes de enero del 2026 se evidencia que en la cuenta de ahorros del Banco de occidente Bajo el numero 600-93762-7 denominado MODERNIZACION CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DEL MUNCIPIO DE CUCUTA – FASE III, el cual tiene un saldo de $ 19.157.927.973,02 pesos moneda corriente.

Así mismo se evidencia que de acuerdo con la certificación expedida por la jefe de la oficina de Tesoro la cuenta de ahorros del Banco de occidente Bajo el numero 600-93762-7 denominado MODERNIZACION CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y VIDEO VIGILANCIA (CCTV) DEL MUNCIPIO DE CUCUTA – FASE III, tiene un rendimiento financiero $254.794,58.

Que, finalizando el mes de enero del 2026 se evidencia que en la cuenta de ahorros del Banco de occidente Bajo el numero 600-93788-2 denominado 2307 MODERNIZACION CIRCUITO CERRADO DE TV Y VIDEO VIGILANCIA, tiene un saldo $ 8.000.305.767,20 pesos moneda corriente.

Así mismo se evidencia que de acuerdo con la certificación expedida por la jefe de la oficina de Tesoro la cuenta de ahorros del Banco de occidente Bajo el numero 600-93788-2 denominado 2307 MODERNIZACION CIRCUITO CERRADO DE TV Y VIDEO VIGILANCIA, tiene un rendimiento financiero $254.794,58.

Que, en fecha del 26 de enero del 2026, se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 00 004395 por el valor de $ 31.448.337.358,00 para la celebración del contrato interadministrativo el cual tiene como objeto: 2026O-244 ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Que, en fecha del 30 de enero del 2026, se expidió el Registro presupuestal No 00 004395 por el valor de $ 31.448.337.358,00 del contrato interadministrativo el cual tiene como objeto: 2026O-244 ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

c. COMPONENTE JURIDICO.

Que, en fecha del 26 del 30 de enero del 2026 se firmo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INFOTIC S.A. el cual tiene como objeto: "2026O-244 ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA." Por valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($31.447.403.400,00). El proceso puede ser consultado en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Que, con relación del proceso de interventoría y de acuerdo a lo manifestado por el equipo técnico se estima la publicación del informe de interventoría el 18 de febrero del 2026 y así poder dar inicio al cumplimiento del CONVENIO 2352 – 2025 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES- EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

6. DESCRIPCION CONCLUSIONES DE LOS AVANCES

De conformidad con lo expuesto en los componentes técnico, financiero y jurídico, se evidencia que el proceso de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2352 de 2025 presenta un avance estructurado y articulado entre las diferentes dependencias responsables.

En el componente técnico, se realizó la revisión de los anexos técnicos y se formalizó el contrato interadministrativo No. 2026O-244 con la Sociedad de Economía Mixta INFOTIC S.A., garantizando la estructuración técnica necesaria para la modernización y ampliación del sistema CCTV del municipio. Asimismo, se proyecta la elaboración de la documentación soporte para la contratación de la interventoría, requisito indispensable para el inicio formal de la ejecución contractual.

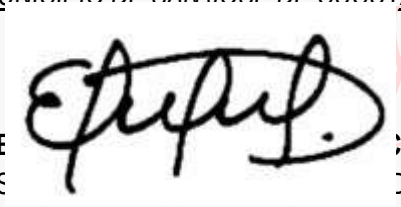
En el componente financiero, se constató la disponibilidad real y suficiente de recursos en las cuentas destinadas al proyecto, así como la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal por el valor total del contrato, lo que garantiza el respaldo presupuestal y la viabilidad financiera de la ejecución.

En el componente jurídico, se formalizó el contrato interadministrativo dentro de los términos legales aplicables, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se proyecta la publicación del proceso de interventoría el 18 de febrero de 2026, lo cual permitirá iniciar formalmente el desarrollo del convenio.

En consecuencia, se concluye que el proyecto cuenta con sustento técnico, respaldo financiero y soporte jurídico suficiente para iniciar la fase de ejecución, una vez surtido el proceso de contratación de la interventoría, asegurando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
Descripción:	**PORCENTAJE (%)**
% EJECUCION ESTUDIOS Y DISEÑOS	0%
% EJECUCION INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	0%
% EJECUCION DE OBRA	0%
% EJECUTADO INTERVENTORIA DE OBRA	0%

Teniendo en cuenta lo anterior damos por finalizado el segundo informe de seguimiento de la ejecución del *"CONVENIO 2352 – 2024 - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES- EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER."*. periodo del 1 al 31 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21184

E **:OBAR**
S DARIANA

Anexo: Anexo 1 - Extractos Financieros.
Anexo 2 **–** Certificación Tesorería
Anexo 3 – Contrato Interadministratrivo
Anexo 4 – CDP
Anexo 5 – RP

Proyecto: Jose Antonio Martinez Perez – Contratista

ANEXO 1 – EXTRACTOS FINANCIEROS

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

MPIO CUCUTA MODERNIZACION CIRCUITO CERRADO DE TELE
CL 11 # 5 - 49 PALACIO MUNICIPAL
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER

ECT208681

CUENTA No. 600-93762-7
FECHA DE CORTE: 31/01/2026

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.
* Vigencia: del 01 al 31 de Enero del 2026.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	19,157,673,178.44
+ 31 CREDITOS	254,794.58
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	19,157,927,973.02
SALDO PROMEDIO	19,157,793,284.52

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	8,219.18	19,157,681,397.62
05	INTERESES LIQUIDADOS	A512261	0.00	8,219.18	19,157,689,616.80
05	INTERESES LIQUIDADOS	A509604	0.00	8,219.18	19,157,697,835.98
05	INTERESES LIQUIDADOS	A514816	0.00	8,219.18	19,157,706,055.16
06	INTERESES LIQUIDADOS	A754006	0.00	8,219.18	19,157,714,274.34
07	INTERESES LIQUIDADOS	A511078	0.00	8,219.18	19,157,722,493.52
08	INTERESES LIQUIDADOS	A297374	0.00	8,219.18	19,157,730,712.70
09	INTERESES LIQUIDADOS	A007576	0.00	8,219.18	19,157,738,931.88
13	INTERESES LIQUIDADOS	A028732	0.00	8,219.18	19,157,747,151.06
13	INTERESES LIQUIDADOS	A027504	0.00	8,219.18	19,157,755,370.24
13	INTERESES LIQUIDADOS	A035867	0.00	8,219.18	19,157,763,589.42
13	INTERESES LIQUIDADOS	A032222	0.00	8,219.18	19,157,771,808.60
14	INTERESES LIQUIDADOS	A460331	0.00	8,219.18	19,157,780,027.78
15	INTERESES LIQUIDADOS	A091564	0.00	8,219.18	19,157,788,246.96
16	INTERESES LIQUIDADOS	A172664	0.00	8,219.18	19,157,796,466.14
19	INTERESES LIQUIDADOS	A225210	0.00	8,219.18	19,157,804,685.32
19	INTERESES LIQUIDADOS	A226853	0.00	8,219.18	19,157,812,904.50
19	INTERESES LIQUIDADOS	A228218	0.00	8,219.18	19,157,821,123.68
20	INTERESES LIQUIDADOS	A163069	0.00	8,219.18	19,157,829,342.86
21	INTERESES LIQUIDADOS	A254790	0.00	8,219.18	19,157,837,562.04
22	INTERESES LIQUIDADOS	A807644	0.00	8,219.18	19,157,845,781.22
23	INTERESES LIQUIDADOS	A764646	0.00	8,219.18	19,157,854,000.40
26	INTERESES LIQUIDADOS	A846495	0.00	8,219.18	19,157,862,219.58
26	INTERESES LIQUIDADOS	A849575	0.00	8,219.18	19,157,870,438.76
26	INTERESES LIQUIDADOS	A849059	0.00	8,219.18	19,157,878,657.94
27	INTERESES LIQUIDADOS	A752625	0.00	8,219.18	19,157,886,877.12
28	INTERESES LIQUIDADOS	A552339	0.00	8,219.18	19,157,895,096.30
29	INTERESES LIQUIDADOS	A498272	0.00	8,219.18	19,157,903,315.48
30	INTERESES LIQUIDADOS	A618030	0.00	8,219.18	19,157,911,534.66
30	INTERESES LIQUIDADOS	A461941	0.00	8,219.18	19,157,919,753.84
30	INTERESES LIQUIDADOS	A460661	0.00	8,219.18	19,157,927,973.02

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente **01 8000 51 4652**, Bogotá **601 3902058**, Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3889772**, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Hoja 2 de

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

2307 MODERNIZACION CIRCUITO CERRADO DE TV Y VIDEO
CR 9 # 72 - 21 PS 3
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG221790

CUENTA No. 600-93788-2
FECHA DE CORTE: 31/01/2026

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,05%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,05%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.
* Vigencia: del 01 al 31 de Enero del 2026.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	8,000,068,797.62
+ 31 CREDITOS	254,794.58
- 21 DEBITOS	17,825.00
SALDO ACTUAL	8,000,305,767.20
SALDO PROMEDIO	8,000,180,501.28

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	8,219.18	8,000,077,016.80
02	RETEFUENTE	A569821	575.00	0.00	8,000,076,441.80
05	INTERESES LIQUIDADOS	A510422	0.00	8,219.18	8,000,084,660.98
05	INTERESES LIQUIDADOS	A510842	0.00	8,219.18	8,000,092,880.16
05	INTERESES LIQUIDADOS	A511243	0.00	8,219.18	8,000,101,099.34
05	RETEFUENTE	A521642	1,725.00	0.00	8,000,099,374.34
06	INTERESES LIQUIDADOS	A753931	0.00	8,219.18	8,000,107,593.52
06	RETEFUENTE	A757407	575.00	0.00	8,000,107,018.52
07	INTERESES LIQUIDADOS	A515025	0.00	8,219.18	8,000,115,237.70
07	RETEFUENTE	A516955	575.00	0.00	8,000,114,662.70
08	INTERESES LIQUIDADOS	A297136	0.00	8,219.18	8,000,122,881.88
08	RETEFUENTE	A298521	575.00	0.00	8,000,122,306.88
09	INTERESES LIQUIDADOS	A006642	0.00	8,219.18	8,000,130,526.06
09	RETEFUENTE	A010081	575.00	0.00	8,000,129,951.06
13	INTERESES LIQUIDADOS	A036560	0.00	8,219.18	8,000,138,170.24
13	INTERESES LIQUIDADOS	A026358	0.00	8,219.18	8,000,146,389.42
13	INTERESES LIQUIDADOS	A031932	0.00	8,219.18	8,000,154,608.60
13	INTERESES LIQUIDADOS	A033606	0.00	8,219.18	8,000,162,827.78
13	RETEFUENTE	A041420	2,300.00	0.00	8,000,160,527.78
14	INTERESES LIQUIDADOS	A462608	0.00	8,219.18	8,000,168,746.96
14	RETEFUENTE	A464818	575.00	0.00	8,000,168,171.96
15	INTERESES LIQUIDADOS	A090712	0.00	8,219.18	8,000,176,391.14
15	RETEFUENTE	A093232	575.00	0.00	8,000,175,816.14
16	INTERESES LIQUIDADOS	A169760	0.00	8,219.18	8,000,184,035.32
16	RETEFUENTE	A178101	575.00	0.00	8,000,183,460.32
19	INTERESES LIQUIDADOS	A232527	0.00	8,219.18	8,000,191,679.50
19	INTERESES LIQUIDADOS	A224396	0.00	8,219.18	8,000,199,898.68
19	INTERESES LIQUIDADOS	A235860	0.00	8,219.18	8,000,208,117.86
19	RETEFUENTE	A240548	1,725.00	0.00	8,000,206,392.86
20	INTERESES LIQUIDADOS	A162651	0.00	8,219.18	8,000,214,612.04
20	RETEFUENTE	A164421	575.00	0.00	8,000,214,037.04
21	INTERESES LIQUIDADOS	A256093	0.00	8,219.18	8,000,222,256.22
21	RETEFUENTE	A259883	575.00	0.00	8,000,221,681.22
22	INTERESES LIQUIDADOS	A807668	0.00	8,219.18	8,000,229,900.40
22	RETEFUENTE	A809549	575.00	0.00	8,000,229,325.40
23	INTERESES LIQUIDADOS	A764108	0.00	8,219.18	8,000,237,544.58
23	RETEFUENTE	A766227	575.00	0.00	8,000,236,969.58
26	INTERESES LIQUIDADOS	A847971	0.00	8,219.18	8,000,245,188.76
26	INTERESES LIQUIDADOS	A848247	0.00	8,219.18	8,000,253,407.94
26	INTERESES LIQUIDADOS	A846120	0.00	8,219.18	8,000,261,627.12
26	RETEFUENTE	A850781	1,725.00	0.00	8,000,259,902.12
27	INTERESES LIQUIDADOS	A752335	0.00	8,219.18	8,000,268,121.30

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: Despapeles S.A.S. NIT: 860028580-2

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 601 3902058, Cali 602 4851113, Medellín 604 6052020, Barranquilla 605 3869772, URL: https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Banco de Occidente

Extracto - CUENTA AHORROS

EBG221790 135812 1/1

CUENTA No. 600-93788-2
FECHA DE CORTE: 31/01/2026

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
27	RETEFUENTE	A755554	575.00	0.00	8,000,267,546.30
28	INTERESES LIQUIDADOS	A552853	0.00	8,219.18	8,000,275,765.48
28	RETEFUENTE	A554709	575.00	0.00	8,000,275,190.48
29	INTERESES LIQUIDADOS	A497566	0.00	8,219.18	8,000,283,409.66
29	RETEFUENTE	A499848	575.00	0.00	8,000,282,834.66
30	INTERESES LIQUIDADOS	A619000	0.00	8,219.18	8,000,291,053.84
30	RETEFUENTE	A665436	575.00	0.00	8,000,290,478.84
30	INTERESES LIQUIDADOS	A460695	0.00	8,219.18	8,000,298,698.02
30	INTERESES LIQUIDADOS	A460107	0.00	8,219.18	8,000,306,917.20
30	RETEFUENTE	A465853	1,150.00	0.00	8,000,305,767.20

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. **Cualquier inconformidad con este extracto** favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.**, al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com** "ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente **01 8000 51 4652,** Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772,** URL: **https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.**
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

ANEXO 3 – CERTIFICACION TESORERIA

CER-210

LA OFICINA DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA

HACE CONSTAR QUE:

Una vez revisados los extractos bancarios correspondientes al mes de enero de 2026 de las cuentas de ahorros de recaudo del **Convenio 2352 de 2025 – Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)**, los rendimientos financieros son los siguientes:

N° Cuenta	Denominación	Banco	Valor Rendimiento Financiero
600937882	*EFMC - MODERNIZACION CIRCUITO CERRADO DE TV VIDEO Y VIGILANCIA REC. MUN CONV 2352*	OCCIDENTE	$254,794.58
600937627	*MSJC MODER CIRC CERR TV/VIDEO VIG FASE III REC MINISTERIO CON 2352-2025*	OCCIDENTE	$254,794.58

Se expide a los once (11) días del mes de febrero de 2026, en atención al radicado N° 2026120000021513, con destino a la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Para la validación de esta certificación favor relacionar el relacionar el radicado y consecutivo de la misma.

Firmado digitalmente por ada2d135-0e07-49c5-9eb1-b90764288bfb
Fecha: 2026.02.12 09:23:49 -05'00'

LINDA CAROLINA PÉREZ ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA DEL TESORO

Anexo: Extractos Bancarios Occidente
Proyectó: Sandra Galvis – Contratista Oficina del Tesoro
Revisó: María Nilce Gualdrón – Contratista Oficina del Tesoro

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INFOTIC S.A.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SECOP II	SSC-CI-001-2026
CONTRATO No.	00004782 DE 30-01-2026
ENTIDAD CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
NIT N°	890.501.434-2
ORDENADOR DE GASTO	EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
CEDULA	10.498.770 de Santander de Quilichao
DIRECCIÓN	PALACIO MUNICIPAL Calle 11 N° 5-49 Cúcuta Norte de Santander
CORREO ELECTRÓNICO	Contratacion.seguridad@cucuta.gov.co
ENTIDAD CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INFOTIC S.A.
NIT N°	900.068.796-1
REPRESENTANTE LEGAL	ADOLFO ANTONIO TEJADA – C.C. 72.225.558
DIRECCIÓN	CLL 93B No. 13-44 Piso 2 Bogotá D.C.
CORREO ELECTRÓNICO	notificaciones@infoctic.co

OBJETO CONTRACTUAL	2026O-244 ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 31.447.403.400,00)
PLAZO	SIETE (7) MESES

Entre los suscritos: **EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR**, identificado con C.C. N° 10.498.770, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, nombrado mediante Decreto No. 0164 de fecha 05 de junio de 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 038 de fecha 05 de junio de 2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 239 del 07 de Julio del 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, identificado con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE CÚCUTA, por una parte; y por la otra, **INFOTIC S.A.,** *sociedad de economia mixta con mayor participación pública,* identificada con el NIT No. 900.068.796-1, representada legalmente por su Presidente Ejecutivo **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.225.558, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1- Que, el artículo 209 de la constitución política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…".

2- Que, el artículo 311 de la Constitución Política prevé que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3- Que, el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

4- Que, el Secretario de Despacho de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, se encuentra facultado para contratar de conformidad con la delegación en la ordenación del gasto contenida en el Decreto 250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 239 del 07 de Julio del 2025.

5- Que con el ánimo de dar cumplimiento a la misión institucional bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

6- Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".

7- Que, El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA suscribió con la Nación – Ministerio del Interior el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No 2352 de 2025 cuyo objeto es el de *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN – CCTV, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES- EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER*".

8- Que, la Nación – Ministerio del Interior como administrador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tiene como objetivo y finalidad financiar los proyectos que permitan fortalecer los sistemas tecnológicos de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES, a fin de contrarrestar la *deficiencia en la infraestructura tecnológica necesaria para mejorar las condiciones de seguridad* y *la deficiencia en el compromiso de las instituciones nacionales y territoriales para la unificación de esfuerzos que mejores las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.*

9- Que, resulta conducente en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, en relación con la autoridad en materia de orden público que le asiste al Alcalde Municipal, junto con la colaboración de las entidades del orden nacional como el convenio interadministrativo cofinanciación mencionado, realizar todas las gestiones presupuestales y contractuales que permitan fortalecer y mejorar los componentes tecnológicos usados para la convivencia y seguridad ciudadana, como se pretende con la elaboración de estudios, diseños e implementación con la puesta en funcionamiento del sistema de vigilancia con la configuración de un circuito cerrado de televisión, en virtud de las determinaciones y consideraciones técnicas establecidas por el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES.

10- Que, para satisfacer la necesidad identificada, El Municipio de Cúcuta formuló el Plan de Desarrollo Municipal de Cúcuta, "CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA 2024-2027", tenemos el **PILAR PROGRAMÁTICO 1**. TRANSFORMACIÓN de LAS CONDICIONES de SEGURIDAD Y

CONVIVENCIA CIUDADANA, **Componente 1:** Ciudad segura para la productividad y el desarrollo, **Programa 1.** Capacidades y articulación para la prevención del delito, **Programa 2:** Lucha directa contra la criminalidad. Cúcuta recupera la tranquilidad **Acciones**: **c)** Fortalecer el sistema de videovigilancia que permita aumentar la oportunidad de reacción de los uniformados y optimizar los procesos de investigación criminal en el esclarecimiento del delito de homicidio y mejorar la percepción de seguridad en el municipio de San José de Cúcuta. **d)** Fortalecer las capacidades institucionales de la Policía Nacional, Ejército Nacional y fiscalía general de la Nación, con apoyo de medios tecnológicos, de infraestructura, logísticos y de movilidad para el desarrollo de sus actividades misionales, de control, investigación judicial y prevención. **e)** Fortalecer el sistema de videovigilancia que permita aumentar la oportunidad de reacción de los uniformados y optimizar los procesos de investigación criminal en el esclarecimiento del delito de homicidio y mejorar la percepción de seguridad en el municipio de San José de Cúcuta.

11- Que la suscripción de este contrato interadministrativo se sustenta en la Constitución Política de Colombia, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y más recientes reformas e incorporaciones normativas vistas en la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual, señala la capacidad de celebrar contratos interadministrativos con sociedades de economía mixta, siempre y cuando estas, tengan una naturaleza jurídica con mayor participación pública, y que el objeto contractual encuentre relación directa con el giro ordinario de los negocios u objeto social de la ejecutora.

12- Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 las Entidades Estatal deben señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa…:".

13- Que, el presente contrato interadministrativo se suscribe por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta, en virtud de lo establecido en las competencias propias y exclusivas contempladas en el artículo primero del Decreto 0250 de mayo del 2024 y demás normas concordantes, en cumplimiento de la inversión objeto del Acuerdo Municipal No. 022 del 30 de julio de 2024, el cual constituyó el surgimiento del proyecto de inversión denominado *MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,* con código BPIN 2024540010009.

14- Que, en virtud de todas las consideraciones anteriores, las partes han convenido en celebrar el presente contrato interadministrativo que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes

CLÁUSULAS:

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: *"*2026O-244 ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.*"*. De conformidad con la propuesta radicada a la entidad territorial, las especificaciones y el concepto técnicos anexo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: El Contratista, se compromete a ejecutar el objeto del contrato Interadministrativo de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación, el anexo de especificaciones técnicas y la propuesta presentada, los cuales harán parte integral del contrato y vinculante para la oferta. El contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, hasta la culminación de los servicios requeridos y aceptación final por parte del Municipio de Cúcuta, según lo estipulado y detallado en su propuesta técnica.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATO: En virtud del objeto y alcance del presente contrato y la oferta presentada al MUNICIPIO, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se compromete en el alcance de las condiciones ofertadas y adicionalmente se deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Convenio.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del Convenio.
6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente convenio sería todo lo relacionado con la ejecución.
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.

10. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas, las cuales hacen parte integral del presente proceso.

11. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas de los servicios y bienes establecidas en el alcance del objeto.

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Secretaría Seguridad Ciudadana a través del interventor contratado.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

15. Prestar los servicios integrales a ejecutar.

16. Responder por la calidad de los servicios y bienes suministrados.

17. Mantener informada a la Secretaría Seguridad Ciudadana y en particular al interventor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

18. Realizar el pago por su cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano vigente, los salarios, subsidios, aportes de ley y prestaciones sociales, afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión, Caja de Compensación Familiar, y en general, todos aquellos establecidos por la legislación colombiana, a todos los trabajadores que emplee para la ejecución del objeto del contrato.

19. Rendir a la Secretaría Seguridad Ciudadana los informes de acuerdo con la programación de actividades establecidas y en los formatos pre establecidos por el Municipio de acuerdo con el sistema de gestión de calidad.

20. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos que de este contrato se generen.

21. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato.

22. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

23. Garantizar la disponibilidad de los insumos y elementos ofrecidos en la propuesta que dio origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento.

24. Atender de forma inmediata las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

25. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la calidad de los elementos, se deberá responder a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la observación que se presentará por escrito.

26. Responder por la buena calidad de los productos entregados en virtud del objeto de este contrato.

27. Entregar los bienes adquiridos en las fechas establecidas.

28. Asumir el transporte de los bienes a cada uno de los sitios de entrega e instalación, así como del personal a utilizar.

Obligaciones Específicas:

A. Planeación, diseños y documentación

1. Acta de visita suscrita por Entidad Territorial, contratista, Policía Nacional, interventoría, con registro fotográfico, georreferenciación y dimensiones de puntos de cámara, CCM, CAIs, nodos y puntos de visualización.
2. Levantamientos arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios; planos de estado inicial y proyecto (planta, cortes, fachadas), memorias de cálculo y cuadros de puertas/ventanas (cuando aplique).
3. Diseño definitivo 2D/3D, renders y recorrido virtual del CCM y cuarto técnico, con distribución de videowall, racks, UPS, tableros, AA, detección de incendio, control de accesos.
4. Presupuesto detallado (APU con tres cotizaciones y fichas técnicas), incluyendo obras civiles (centro de monitoreo y calle), planta interna/externa, AIU sobre costos directos y IVA sobre utilidad.
5. Estudios de radioenlaces (línea de vista, espectro, frecuencias, atenuaciones, simulaciones con mínimo 3 marcas) y topología de red.

B. Ingeniería eléctrica y climatización (cumplimiento normativo)

6. Informes eléctricos de estado actual (MT/BT), levantamiento de cargas, monitoreo de cargabilidad continuo por ≥5 días (tensión, corrientes, potencias, THD, FP), con certificados de calibración de equipos.
7. Memorias de coordinación de protecciones, diagramas unifilares (MT, subestación, tableros principales/normal/regulado/AA), cuadros de carga/regulación, selección de planta eléctrica (o reutilización justificada).
8. Puesta a tierra y iluminación conforme a RETIE y RETILAP, con resultados fotométricos (isolineas, deslumbramiento) y certificaciones.
9. AA (HVAC): cálculos de carga térmica del CCM y cuarto técnico; selección de solución (comparativa reutilización vs. nuevo), planos de ubicación de equipos y desagües.

C. Telecomunicaciones y conectividad

10. Planos de tendido de fibra (AutoCAD y KMZ en Google Earth), cartera de postes en Excel, carta de fusiones, y diagnóstico de fibra existente (hilos disponibles, empalmes, acciones).

11. Site Survey: esquema y fotos por punto (tipo de poste, número y tipo de cámara, coordenadas, conexión eléctrica, cajas de inspección), y definición de medio de transmisión (fibra/inalámbrico).
12. Diagramas de conexión general y por nodo/CAI, rack de comunicaciones, integración/visualización/ grabación y matriz de visualización física.

D. Permisos, aprobaciones y factibilidades

13. Curaduría y licencias urbanísticas (si aplica), Telemática local y nacional, aprobación de operador eléctrico (para ampliación de carga/subestación), Policía Nacional (obras CCM y canalizaciones), disposición de escombros.
14. Autorizaciones de espacio público (planeación municipal), propietarios de predios/fachadas/terrazas, empresa de energía para fluido eléctrico en cada punto, y entidades de patrimonio (si aplica).
15. Uso de infraestructura de terceros (postes/ductos/cajas/canalizaciones) y concesiones donde aplique.

E. Ejecución directa, calidad, seguridad y cierre

16. Ejecutar directamente el núcleo del objeto con personal idóneo y firmas profesionales con MP vigente (ingenieros eléctricos/electrónicos/sistemas/civil/arquitecto), asumiendo errores u omisiones de diseño.
17. Cumplir Ley 80/1993 (principios, planeación, responsabilidad) y Ley 1150/2007 (modalidades, contratación directa interadministrativa), más Decreto 1082/2015 (estudios previos, riesgos, garantías, SECOP).
18. Garantías: cumplimiento, calidad, responsabilidad civil extracontractual y manejo de anticipo (si lo hay), con vigencia y porcentajes acordes al análisis de riesgos.
19. Informes de avance (quincenales/mensuales) con evidencia técnica y protocolos de pruebas/puesta en servicio; capacitaciones y transferencia de conocimiento al Supervisor/Usuarios.
20. Entrega de “as built”: planos finales, memorias, inventario de activos/equipos instalados, certificados de conformidad y acta de liquidación.
21. Capacitar presencialmente a dos (2) profesionales del Grupo SIES de supervisión y/o apoyo a la supervisión, y a un (1) profesional designado por el ENTE TERRITORIAL. La capacitación deberá tener una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas, con enfoque teórico–práctico, y se realizará directamente en la casa matriz del fabricante del sistema de videovigilancia CCTV. Dicha formación deberá ser certificada por el fabricante. Las fechas y horarios de la capacitación serán definidos de manera concertada entre las partes. Los costos asociados al desarrollo de la

capacitación, incluyendo transporte aéreo y/o terrestre, alojamiento, alimentación, logística, medios y locaciones, estarán a cargo del contratista derivado encargado de la fase de implementación del sistema. Esta actividad se enmarca en el compromiso de garantizar una entrega real, efectiva y técnica del sistema al ENTE TERRITORIAL.

22. En caso de expansión, el contratista deberá realizar el diseño y aval del tendido de la totalidad de la fibra a instalar, donde deberá cumplir con los requisitos exigidos por la entidad propietaria de la potería CENS. Para ello, el contratista deberá diseñar los siguientes entregables:

 a) Plano georreferenciado en formato DWG firmado digitalmente por un profesional competente (ingeniero electricista) con número de matrícula vigente.
 b) Plantilla solicitud de factibilidad de uso de infraestructura eléctrica según formato autorizado.
 c) archivo kmz del proyecto.
 d) Carta de autorización para presentación del proyecto ante CENS. Según formato.
 e) Especificaciones técnicas de los elementos a instalar.
 f) Copia de la matrícula profesional de quien avala el proyecto (ingeniero electricista).
 g) Presentar el cronograma de ejecución del proyecto y el listado del personal que realizará esta labor con certificado de trabajo seguro en alturas vigente y certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
 h) Cálculo de fuerza mecánica a la infraestructura (postes).
 i) Por parte de la Oficina TIC de la alcaldía de Cúcuta apoyará en el trámite de los permisos requeridos ante CENS.

23. El contratista deberá cumplir el objeto del contrato ejecutando el proyecto de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades y precios unitarios contenidos en el diseño y presupuesto definitivos previamente aprobados.

24. El contratista se compromete a cumplir de forma irrestricta con cada una de las actividades, cantidades, entregables y demás circunstancias inherentes del cumplimiento del objeto contractual, en especial, las contenidas en el anexo técnico.

 Nota. Se debe tener en cuenta que la Entidad, se reserva de manera expresa derecho de verificar la calidad de los servicios y bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el contratista.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Aprobar los pagos que debe realizar a favor de la ENTIDAD PUBLICA e impartir instrucciones por escrito si a ello hubiere lugar atendiendo las instrucciones del interventor del contrato.
2. Registrar el contrato interadministrativo suscrito en el portal de contratación pública SECOP II.
3. Ejercer asesoría necesaria para la ejecución del convenio.
4. Designar un supervisor que vele por el cumplimiento del objeto acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rige la materia.

Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a suscribir será por la suma total de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 31.447.403.400,00),** incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

CLAUSULA SEPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO respaldará los compromisos que demanda la celebración y ejecución del presente contrato interadministrativo, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR CDP	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004395	26 de enero de 2026	$ 31.448.337.358	$ 31.447.403.400
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			
FUENTE RECURSO:	1.2.3.3.04 – OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL			
PRODUCTO MGA:	4501028 – SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD			
CODIGO BPIN	2024540010009 – MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON UN SISTEMA DE VIEOVIGILANCIA Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA			
VIGENCIA	2026			

CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de San José De Cúcuta – SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, efectuará el desembolso de sus recursos por porcentaje de ejecución, sin dar lugar a la entrega de anticipos de acuerdo a la siguiente tabla:

DESEMBOLSOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PAGO
Un primer desembolso	Una vez entregados los estudios y diseños previamente autorizados por la entidad territorial y el interventor contratado y el supervisor del convenio de cofinanciación suscrito con el Ministerio del Interior- Fonsecon.	10% del valor del contrato
Un segundo desembolso	A la ejecución del 30% de las actividades del proyecto, previa verificación por parte de la interventoría del cumplimiento de las especificaciones técnicas que forman parte del diseño entregado por el mismo contratista.	15% del valor del contrato
Un tercer desembolso	A la ejecución del 60% MAS de las actividades del proyecto previa verificación por parte de la interventoría del cumplimiento de las especificaciones técnicas que forman parte del diseño entregado por el mismo contratista	20% del valor del contrato
Un cuarto desembolso	A la ejecución del 80% MAS de las actividades del proyecto incluida la fase de implementación del	30% del valor del contrato

	sistema con la Capacitación presencial a los dos (2) profesionales del Grupo SIES de supervisión y/o apoyo a la supervisión, y al profesional designado por el ENTE TERRITORIAL y previa verificación por parte de la interventoría del cumplimiento de las especificaciones técnicas que forman parte del diseño entregado por el mismo contratista	
Un quinto y último desembolso	A la ejecución del 100% de la totalidad de las actividades del proyecto previa verificación y aprobación por parte del ente territorial y de la interventoría del cumplimiento de las especificaciones técnicas que forman parte del diseño entregado por el mismo contratista. Esta será una condición previa para realizar el último pago del contrato.	25% del valor del contrato

Se verificarán los siguientes documentos:

Para proceder con los desembolsos deberá presentar previamente los siguientes documentos:

a) Factura correspondiente
b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Interventor contratado junto con el respectivo Informe, anexos y evidencias de entrega de bienes y servicios;
c) Soportes que acrediten que el contratista está al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que utilice en la ejecución del contrato (Salud, Pensión, Riesgos

Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

d) El pago de Impuestos a que hubiere lugar.

e) certificación de recibo a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la Secretaría de Seguridad ciudadana.

f) Informe financiero de ejecución de los recursos entregados cuando haya lugar.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

NOTA IMPORTANTE: El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

Se verificarán los siguientes documentos:

• Factura correspondiente al periodo de prestación del servicio.
• Certificación de Cumplimiento del Servicio a entera Satisfacción, junto con el respectivo Informe de Supervisión a cargo del funcionario designado por la Entidad para que ejerza la vigilancia y el control de la ejecución del contrato.
• Soportes que acrediten que el contratista está al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que utilice en la ejecución del contrato (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).
• El Pago de Impuestos a que hubiere lugar.
• Certificación y aprobación del cumplimiento del porcentaje de ejecución por parte del interventor.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

NOTA 1: El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del cumplimiento del CONTRATO será ejercida por el funcionario asignado por el SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE

SEGURIDAD CIUDADANA del Municipio de San José de Cúcuta; a través del funcionario y/o funcionarios que se destine para tal fin; este supervisor o supervisores verificarán el cumplimiento del objeto del Contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley. En ese orden de ideas, la supervisión y vigilancia del presente Contrato se realizará por la secretaría que impulsó y elaboró los documentos y estudios previos para la suscripción del contrato. En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Municipio de Cúcuta. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
2. Servir de interlocutor entre el MUNICIPIO y el contratista.
3. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
4. Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
5. Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.
6. Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
7. Tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
8. Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
9. Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
10. Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial al MUNICIPIO.
11. Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
12. Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato.
13. Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
14. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.

15. Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
16. Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
17. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
18. Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
19. Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente al MUNICIPIO en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
20. Verificar para efectos de pago, que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
21. Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
22. Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.
23. Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
24. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
25. Expedir la Certificación de Cumplimiento del Servicio a entera Satisfacción, junto con el respectivo Informe de Supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la entrega de los documentos exigidos en la cláusula – Forma de Pago- de la minuta del acuerdo marco.
26. Solicitar a la División Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista.
27. Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
28. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
29. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor del MUNICIPIO y saldos a favor del contratista.
30. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.
31. Todas las actividades relacionadas con la supervisión, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, no podrán suplantar las actividades y funciones de la interventoría técnica,

sin embargo, su ejercicio encontrará sustento técnico, financiero y administrativo de los informes, aprobaciones, seguimientos y demás funciones del interventor.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener en absoluta reserva, así como abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tenga conocimiento en desarrollo del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se obligan recíprocamente a mantenerse indemnes, libres de cualquier daño o perjuicio o indemnización o gasto originado en reclamaciones de sus empleados o subcontratistas, o terceros, y que se deriven de las actuaciones u omisiones de las partes o de sus subcontratistas o dependientes de estos últimos.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato interadministrativo a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y escrito de la otra parte, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. Los contratos específicos que se celebren para la ejecución del presente contrato interadministrativo son de entera responsabilidad de la entidad contratante y entre los subcontratistas y las partes no existirá relación alguna.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - EXCLUSION RELACION LABORAL: Las partes ejecutarán el objeto del presente contrato interadministrativo con plena autonomía técnica y administrativa sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, ni con el personal que estos llegaren a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y **EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y FONSECON** identificado con el NIT 830.114.475-6**;** en cumplimiento de la cláusula 20 y 37 del convenio interadministrativo de cofinanciación y como afianzado la entidad la cual cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR EL ASEGURADOR DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA EN LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN EL CONTRATO.	Por el 20% del valor total del Contrato	Término de duración del Contrato y seis (6) meses más hasta la liquidación del convenio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Igual al 20% del valor total del Contrato.	Durante su vigencia, y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO QUE CUBRA LA CALIDAD DE LOS DISEÑOS.	Por el 10% del valor total del Contrato.	Durante su vigencia y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de los diseños por parte del ENTE TERRITORIAL.
CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS.	Por el 20% del valor final del contrato.	Durante su vigencia, y tres (3) años más contados a partir del acta de entrega y recibo final.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Término de duración del Contrato

El alcance y las suficiencias de las garantías establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 2352 de 2025, vistas en la CLAUSULA SEGUNDA numeral 20 que reza: *"Exigir al contratista la constitución a favor del ENTE TERRITORIAL y el MINISTERIO como beneficiario adicional, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen de contratación estatal y lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: a. Cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los*

porcentajes señalados en el contrato. b. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor otorgado a dicho título, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. d. Calidad de los diseños: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a tres (3) años contados a partir de la aprobación de los diseños por parte del ENTE TERRITORIAL. e. Calidad de los bienes entregados: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a tres (3) años contados a partir del acta de entrega y recibo final. Su aprobación por parte del ENTE TERRITORIAL será condición previa para realizar el último pago del contrato. Adicionalmente, deberá exigirse al contratista la expedición de una garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, este amparo en ningún caso podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV y se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su vigencia será igual al término de ejecución del contrato."

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: 1) acuerdos directos, 2) Transacción, y 3) conciliación, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA**; manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la constitución política, ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato interadministrativo será objeto de liquidación y se aplicarán los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA VIGESIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato interadministrativo se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a las partes contratantes. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar

en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará previa coordinación con el supervisor del contrato en el área urbana y rural del Municipio de San José de Cúcuta.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual la ciudad de San José de Cúcuta.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Le son aplicables al presente contrato la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 2195 de 2022 y demás normas que regulan la materia.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato: la propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, los estudios previos, los anexos técnicos y cualquier documento que se genere en virtud del presente contrato o que legalmente se requiera.

EL CONTRATANTE;

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21111

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIO DE DESPACHO - ORDENADOR
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

EL CONTRATISTA;

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
INFOCTIC S.A.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Proyección jurídica	Heiner Enrique Carvajal Basto	Jurídico Externo SSC	
Revisión área financiera	Ana Milena Figueroa Florez	Financiero Externo SSC	
Revisión área técnica	Fabio José Pulido Jaimes	Ingeniero Externo SSC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 004395

Fecha: 26/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

2026O-244 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, NOTA: LOS PAGOS DEBENPACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23,947,009,281.00
Fuente Recurso:	1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		
Producto MGA:	4501028 - SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD		
Código BPIN:	2024540010009 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA		
Producto DANE:	85230 - Servicios de sistemas de seguridad		
Atributo:	1.2.3.3.04.5 - CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR		
1	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7,501,328,077.00
Fuente Recurso:	1.3.3.11.05-RB RECURSOS DE CREDITO INTERNO		
Producto MGA:	4501028 - SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD		
Código BPIN:	2024540010009 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA		
Producto DANE:	85230 - Servicios de sistemas de seguridad		
Atributo:	1.3.3.11.05.3 - R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO		
		TOTALES	**31,448,337,358.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
CARGO: SECRETARIO DESPACHO, SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00004586

LEDYS SUSANA SANCHEZ DIAZ
Subsecretaria Financiera y Gestión Presupuestal

ELABORÓ:
37294782-7-LEDYS SUSANA SANCHEZ DIAZ

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F5
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 1 de 2

SOLICITUD DE CDP No. 00004586 DEL 26-ENERO-2026

ORDENADOR DEL GASTO		SOLICITANTE	
DEPENDENCIA	2.2.2 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	**DEPENDENCIA**	2.2.2 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
JEFE	10498770 - EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR	**JEFE**	10498770 - EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
CARGO	020_05 - SECRETARIO DE DESPACHO	**CARGO**	020_05 - SECRETARIO DE DESPACHO

OBJETO DE DISPONIBILIDAD

2026O-244 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

PROYECTO DE INVERSIÓN (BPIN)

BPIN	2024540010009	mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana con un sistema de videovigilancia y optimización de los procesos de inteligencia e investigación judicial en el municipio de san josé de cúcuta
PRODUCTO BPIN	4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Recursos	Valor
2.3.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** Bpin 2024540010009 Pro. MGA 4501028 Producto DANE : 85230-Servicios de sistemas de seguridad	**Fuente CUIPO** - 1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL **Fuente Recursos** - 1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL **Fuente Interna:** : 1.2.3.3.04.5 CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR	23,947,009,281.00
2.3.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** Bpin 2024540010009 Pro. MGA 4501028 Producto DANE : 85230-Servicios de sistemas de seguridad	**Fuente CUIPO** - 1.3.3.11.05 - R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO **Fuente Recursos** - 1.3.3.11.05 - R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO. **Fuente Interna:** : 1.3.3.11.05.3 R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO	7,501,328,077.00

Autorizado

SOLICITUD DE CDP No. 00004586 DEL 26-ENERO-2026

...continuación Solicitud CDP 00004586

ORDENADOR DEL GASTO		SOLICITANTE	
DEPENDENCIA	2.2.2 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	**DEPENDENCIA**	2.2.2 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
JEFE	10498770 - EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR	**JEFE**	10498770 - EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
CARGO	020_05 - SECRETARIO DE DESPACHO	**CARGO**	020_05 - SECRETARIO DE DESPACHO

OBJETO DE DISPONIBILIDAD

2026O-244 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

PROYECTO DE INVERSIÓN (BPIN)

BPIN	2024540010009	mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana con un sistema de videovigilancia y optimización de los procesos de inteligencia e investigación judicial en el municipio de san josé de cúcuta
PRODUCTO BPIN	4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad

VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M. C/TE.	**31,448,337,358.00**
VIGENCIA	2026	

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21111

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Jefe dependencia Ordenadora

Vo.Bo. Srio. Área Dirección de Hacienda

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

FORMATO CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA UTILIZACION DE LA FUENTE PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

FECHA: 26 DE ENERO DEL 2026

SEÑORES:
SUBSECRETARIA FINANCIERA Y GESTION PRESUPUESTAL

En el marco de la minimización de eventos de riesgo en la utilización de recursos Para proyectos de Inversión y según lo establecido dentro de los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación, y las diferentes normas en materia de destinación de recursos, y con el fin de garantizar la pertenencia de la inversión que respaldara los siguientes procesos de contratación, los cuales se adelantan mediante la modalidad de Contratación: **Directa - Prestación de servicios**

ITEM	NÚMERO SOLICITUD CDP	OBJETO	VALOR
1	00004586	2026O-244 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$31,448,337,358
2	00004587	2026O-243 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$498,671,923

Y para los cuales, atendiendo el principio de planeación, se realizaron los estudios de pertinencia de las inversiones con las fuentes que se solicitan para la siguiente línea presupuestal:

Proyecto: 2024540010009 "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"
Producto: 4501028 "SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD"
Fuente 1: 1.2.3.3.04.5 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL"
Fuente 2: 1.3.3.11.05 "RB RECURSOS DE CREDITO INTERNO"
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"

De lo anterior se puede certificar que los mismos cumplen con los criterios permitidos de utilización de las Fuentes de acuerdo a cada norma Existente para la ejecución de los objetos contractuales referenciados por tanto no resulta violatorio al decreto 028 de 2008 del Ministerio de Hacienda y crédito público y demás normas de destinación de recursos.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En conclusión, es viable su financiación por las fuentes de recursos **Fuente 1**: 1.2.3.3.04.5 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL", **Fuente 2:** 1.3.3.11.05 "RB RECURSOS DE CREDITO INTERNO"
Por tal razón se cumple con las exigencias legales y se considera VIABLE JURIDICAMENTE la expedición de los Respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal que garantizan la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para el inicio de los presentes procesos de contratación de acuerdo a la información suministrada

Sin otro particular,

HEINER ENRIQUE CARVAJAL BASTO
CONTRATISTA PROFESIONAL SSC
ALCALDIA DE CÚCUTA

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21111

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ORDENADOR DE GASTO

Nota: La secretaria de Hacienda y la Subsecretaria Financiera acatando el principio de buena fe precontractual (en el cual se cumple el estudio de la pertinencia de la inversión y de utilización de la fuente a utilizar expedirá el Respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal)

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA

NIT : 890501434-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 004220

FECHA : 30/01/2026

A FAVOR DE : INFOTIC S.A. NIT: 900068796-1

COMPROMISO : 2026O-244 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DURACION: 7 MESES, FORMA DE PAGO: ACTAS PARCIALES, SEGUN CT.IN 4782 DEL 30 DE ENERO DE 2026

DISPONIBILIDAD : 00 004395 -- 26/01/2026

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

N°. CONTRATO : 00004782

TIPO CONTRATO : CT.IN - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

FORMA PAGO : ACTAS PARCIALES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	004395 - 26/01/2026	23,947,009,281.00

Fuente Recurso: 1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

Producto MGA: 4501028 - SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

Código BPIN: 2024540010009 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Producto DANE: 85230 - Servicios de sistemas de seguridad

Atributo: 1.2.3.3.04.5 - CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR

PROGRAMACION DE PAGOS:

MES	NETO
ABRIL	23,947,009,281.00

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	004395 - 26/01/2026	7,501,328,077.00

Fuente Recurso: 1.3.3.11.05-RB RECURSOS DE CREDITO INTERNO

Producto MGA: 4501028 - SERVICIO DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

Código BPIN: 2024540010009 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Producto DANE: 85230 - Servicios de sistemas de seguridad

Atributo: 1.3.3.11.05.3 - R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO

PROGRAMACION DE PAGOS:

MES	NETO
ABRIL	7,501,328,077.00

TOTALES **31,448,337,358.00**

VIGENCIA : 2026

VALOR : TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
NIT : 890501434-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 004220

FECHA : 30/01/2026
A FAVOR DE : INFOTIC S.A. NIT: 900068796-1
COMPROMISO : 2026O-244 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, DURACION: 7 MESES, FORMA DE PAGO: ACTAS PARCIALES, SEGUN CT.IN 4782 DEL 30 DE ENERO DE 2026
DISPONIBILIDAD : 00 004395 -- 26/01/2026
DEPENDENCIA : SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
N°. CONTRATO : 00004782

TIPO CONTRATO : CT.IN - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

FORMA PAGO : ACTAS PARCIALES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR

LEDYS SUSANA SANCHEZ DIAZ
Subsecretaria Financiera y Gestión Presupuestal

ELABORÓ:
1090504092-1-JEFFERSON ORLANDO DELGADO QUINTERO

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión de Hacienda	Código: GHA-FO-06	
	Subproceso Presupuesto	Versión:01	Fecha:26/5/2025
	Formato Solicitud Certificado de Registro Presupuestal - CRP	Página 1 de 1	

SOLICITUD CONSTITUCION CRP - VIGENCIA ACTUAL No. 00004652 DEL 30-ENERO-2026

ORDENADOR DEL GASTO	
DEPENDENCIA	2.2.2 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
JEFE	10498770 - EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
CARGO	020_05 - SECRETARIO DE DESPACHO

OBJETO DE DISPONIBILIDAD			
2026O-244 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACION, DESARROLLO Y PUESTA EN EJECUCION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA			
Numero Contrato	00004782	**Fecha suscripción**	30/01/2026
Identificación Tercero	900068796		
Tercero	INFOTIC S.A		
Plazo de ejecución	7 Meses		
Disponibilidad Presupuestal	00004395 de 26-ene-2026,00004395 de 26-ene-2026,		
Valor de contrato	31,447,403,400.00		
Forma de Pago			
PAGOS PARCIALES			

Autorizado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
Código del Rubro	**Nombre del Rubro**	**Fuente de Recursos**	**Valor**
2.3.2.02.02.-008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** Bpin 2024540010009 Pro. MGA 4501028	1.2.3.3.04 otras transferencias corrientes de otras entidades con destinacion especifica legal del gobierno general	23,947,009,281.00
2.3.2.02.02.-008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** Bpin 2024540010009 Pro. MGA 4501028	1.3.3.11.05 r.b. recursos de credito interno.	7,501,328,077.00
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M. C/TE.		**31,448,337,358.00**
VIGENCIA	2026		

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21111

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Jefe dependencia Ordenadora

Elaborado por: EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Autorizado por: EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR